



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTOS:** El Memorando N° D000085-2020-IPEN-INDE y el correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2020, ambos de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Memorando N° D000085-2020-IPEN-INDE del 30 de agosto de 2020, la Directora de la Dirección de Investigación y Desarrollo del Instituto Peruano de Energía Nuclear comunicó sobre el uso del goce físico de sus vacaciones, y propuso encargar las funciones de la citada Dirección al servidor Juan Carlos Agapito Panta; y con correo electrónico de fecha 1 de septiembre de 2020, solicito autorizar sus vacaciones por veintitrés (23) días, a partir del 7 de septiembre de 2020;

Que, el Artículo Quincuagésimo Primero del Reglamento Interno de los Servidores (RIS) del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES, establece entre otros puntos, que el reemplazo de los Directores de las Unidades Orgánicas será aprobado mediante Resolución de Presidencia;

Que, a fin de dar continuidad al servicio es necesario encargar las funciones de la Dirección de Investigación y Desarrollo, mientras dure la ausencia del Titular;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; y, en el Reglamento Interno de los Servidores (RIS) del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado con Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Encargar al servidor Juan Carlos Agapito Panta las funciones de la Dirección de Investigación y Desarrollo del Instituto Peruano de Energía Nuclear, por veintitrés (23) días, a partir del 7 de septiembre de 2020, debiendo dar cuenta de la gestión realizada.

**Artículo Segundo.-** La encargatura del artículo precedente, se efectúa en adición a sus funciones.

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**